



2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

CUDAP: EXP-UNC: 0051423/2015

CÓRDOBA,

05 NOV 2015

VISTO:

Que a foja nº1el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita autorización para efectuar el llamado a concurso cerrado interno para la cobertura de 1 (uno) cargo categoría 3, agrupamiento asistencial, subgrupo C (3663/7C); con funciones en el Departamento Patrimonio del Área Económico-Financiera del Hospital;

Y CONSIDERANDO:

Lo regulado por el Covenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto nº366/2006, en su título 4;

Lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ordenanza nº07/12 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C;

Que el cargo del puesto que se desea cubrir en forma definitiva por concurso se encuentra vacante en la planta de personal nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología cuenta con recursos en el Inciso I para producir dicha cobertura;

Que según lo dictaminado a foja nº3 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acuerda "autorizar al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para que la cobertura por concurso de las funciones detalladas a fs. 2, requiera experiencia laboral específica en las mismas, considerando la especificidad de los cargos a cubrir";

Que con fecha 29 de octubre de 2015 se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" del informe de necesidad de personal, según lo reglamenta el art. 12 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12;

Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se llevó a cabo tanto la votación para la elección de los representantes del personal de la dependencia para integrar el jurado, (de donde surgieron electos los miembros titular y suplente); como el sorteo para la selección del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 (uno) cargo categoría 3, agrupamiento asistencial, subgrupo C (3663/7C); con funciones en el Departamento Patrimonio del Área Económico-Financiera del Hospital Universitario de

Prof. Dr. ROGELIC SECRETARIO TO FACULTAD CIENCIAS

FAGULTAD CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOB.





2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Maternidad y Neonatología, con una remuneración básica acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales (de lunes a viernes de 07:00hs. A 14:00hs.).

<u>ARTÍCULO 2º</u>: establecer los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

-Presentar certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Presentar Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C nº07/12) completo:

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción, se aplica lo dispuesto por el artículo nº14 del anexo I de la Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C nº07/12, que expresamente establece "En los concursos de promoción, se considerará que el personal nodocente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.", por consiguiente no se solicita certificado de apto psico-físico ni de antecedentes policiales.

b) Condiciones particulares:

- -Poseer experiencia laboral específica comprobable en la función del cargo a concursar.
- -Manejo del Sistema Diaguitas-Patrimonio.
- -Manejo de expedientes.
- -Aprobar la prueba teorico-práctica (alcanzar al menos el 50%) de la prueba de oposición (sobre la base del temario anexo) y asistir a la entrevista personal;

ARTÍCULO 3º: sólo podrán participar los agentes de planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que revistan en la misma categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores del mismo u otros agrupamientos y que reúnen las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTÍCULO 4º: la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, desde el 01 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2015, en el horario de 08:00hs a 11:00hs.

Los aspirantes deberán presentar:

-Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C nº07/12) completo;

-Copia de D.N.I.

Prof. Dr. ROGELIO T PIZZI SECRETARIO TEMPO FACULTAD CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





Universidad Nacional de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

-Certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente:

-Antecedentes en original y copia, (la que será autenticada por la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología). No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

ARTÍCULO 5º: la prueba teórico-práctica de la oposición se realizará el día 17 de diciembre de 2015 a las 09:00hs.

El lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica se determinará conforme a la cantidad de inscriptos.

Al finalizar la prueba teórico-práctica, el Jurado fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas personales. Sólo se realizará entrevistas a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en la prueba teórico-práctica (según lo reglamenta el art. 29 del anexo l de la Ord. H.C.S. nº07/12).

ARTÍCULO 6º: el **jurado** estará integrado por las siguientes personas:

-Representante por parte de la Autoridad de la dependencia:

Titular: Sra. Cra. Mendoza, Clelia del Carmen (legajo personal nº21.446) agrupamiento 7C categoría 3662;

Suplente: Sra. Cra. Turchi, Valeria (legajo personal nº80.569) agrupamiento 7C categoría 3663;

-Representante por parte del Personal de la dependencia:

Titular: Sra. Rodriguez, Sandra Concepción (legajo personal nº23.966) agrupamiento 7C categoría 3663;

Suplente: Sra. Téc. Bustos, Marcela Mariel (legajo personal nº24.449) agrupamiento 7C categoría 3663;

-Representante por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Sra. Arias, Patricia de las M. (legajo personal nº 80.343), agrupamiento 5B categoría 3662;

Suplente: Sr. Garzon, Angel F. (legajo personal nº 32.922), agrupamiento 1 Categoría 3662.

ARTÍCULO 7°: el jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto por los artículos n°34 y 35 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12.

FROT. Dr. ROGELIO DÉPIZZ SECRETARIO TECNICO FACULTAD CIENCIAS MEDICAS INIVERSIDAD NACIONAL DECORDOBA







Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 8º: prot/colicese y comuniquese.

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Prof. Dr. ROGELLO PIZZI SECRETARIO TECNIA FACULTAD CIENDIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL PECORDOBA

Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO VICEDECANA
VICEDECANA
FACULTAD OF CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº





Universidad Nacional de Córdoba

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

CUDAP: EXP-UNC: 0051423/2015

-ANEXO-

TEMARIO:

- -Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: artículo nº15 inc. 18 y 19 (Deberes y Atribuciones del Honorable Consejo Superior de la U.N.C.);
- -Resolución H.C.S. nº243/01 (Delegación de potestades al Sr.Rector y Sr. Decano);
- -Resolución H.C.S. nº314/89 artículos nº5 al 8 (Responsabilidad de los agentes universitarios);
- -Resolución Rectoral nº649/82 (Infracción de tránsito flota vehicular U.N.C.)
- -Decreto 366/2006 P.E.N. (que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales);
- -Ley Nacional nº24.156 capítulo III , artículo nº130 (Responsabilidad de los agentes universitarios);
- -Ley de Contabilidad (Dec./Ley n°23.354/56 artículos n°52 y 53);
- -Decreto Reglamentario nº13.100/57 del Dec./Ley nº23.354/56.

<u>Bibliografía</u>: disponible en el Área Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Prof. Dr. ROGELIOD. PIZZ SECRETARIO TEONICO FACULTAD CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA